

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 23 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24 de mayo de 1925.)

**Gobierno civil de la provincia**

**CIRCULAR**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Horacio López Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Ponferrada, contra providencia de este Gobierno destituyéndole del cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, del Ministerio de la Gobernación.

León 23 de mayo de 1925.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

**JEFATURA SUPERIOR DE ESTADÍSTICA**

**SECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
**RENOVACIÓN DEL CENSO ELECTORAL**

A los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral

*Circular*

El Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, en virtud del Real orden de 18 del corriente (Gaceta del 20), ha concedido, con carácter general, una nueva prórroga, que finalizará el 31 del mes en curso, para exposición al público de las listas del nuevo Censo, a fin de que no pueda quedar desamparado el derecho de gran número de individuos a ser incluidos en las listas electorales.

Esta ampliación de plazo se ha de anunciar con cuantas operaciones estén ordenadas en todas las disposiciones vigentes.

Para cumplimentar esta disposición gubernativa, inserta en el Boletín Oficial de 22 del corriente, y estando en mi poder la mayor parte de las listas expuestas al público, devueltas por las respectivas Juntas municipales, es de tener en cuenta lo siguiente:

Las Juntas municipales deberán fijar un edicto, en los sitios de costumbre, reproduciendo la disposición citada. En el caso de que el público tuviera que hacer alguna reclamación, deberá aceptarse, a cuyo efecto se me pedirá inmediatamente la lista correspondiente, la que remitiré certificada, para la tramitación que proceda.

Las Juntas municipales que tengan en su poder listas reclamadas, deberán volverlas a exponer al público hasta el 31 del corriente, debiendo ser retiradas el 1.º de junio, y previa la tramitación ordenada, me serán remitidas el 15 del referido día.

Si una lista no reclamada hasta el 14 de mayo, lo fuese en esta prórroga, deberá exponerse al público hasta el 31, reclamándome, si estuviere en mi poder.

Lo que participo a las Juntas municipales a los efectos oportunos.

León 23 de mayo de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR DICHA CORPORACIÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE LA ÚLTIMA QUINCENA.

Sesión de constitución, de 13 de abril de 1925

Reunidos a las trece horas en el salón de sesiones de la Comisión provincial, los Diputados directos D. Ismael Norzagaray, D. José María Vicente, D. Emiliano Gutiérrez Oria y los suplentes D. Gonzalo Fernández Mata y D. Juan Crespo Moro, que lo son, respectivamente, de D. Miguel Díez Canseco y de D. Santos Font, bajo la Presidencia de D. Félix Argüello Virgil, éste declaró constituida la Comisión provincial.

En votación secreta, por papole-

tas, se acordaron los nombramientos siguientes:

- Director del Hospicio de León, D. Lisardo Martínez.
- Idem del de Astorga, D. Miguel Seco.
- Idem de la Casa-Cuna de Ponferrada, D. Pedro Barrios.
- Inspector de la imprenta provincial, D. José María Vicente.
- Visitadores del Hospital y Casa-Asilo de Mendicidad, D. Emiliano Gutiérrez Oria y D. Ismael Norzagaray.

Terma para la Junta provincial de Instrucción Pública: D. José María Vicente, D. Ismael Norzagaray y D. Gonzalo Llamazares.

Este último acuerdo fue tomado en votación nominal.

Para celebrar sesión fueron señalados los jueves, a las quince y treinta.

*Sesión ordinaria de 16 de abril de 1925*

Bajo la Presidencia del Sr. Argüello, con asistencia de los señores Norzagaray, María Vicente y Gutiérrez Oria, se abrió la sesión a las quince y treinta, aprobándose el acta de la anterior.

Fue aprobada la cuenta de estancias causadas en el Hospital de San Antonio Abad, durante el mes anterior.

De conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, se fijó el precio medio de los suministros militares durante el presente mes.

Se declaró incompetente la Comisión para conocer de la renuncia que de su cargo presenta el Presidente de la Junta vecinal de Boisdán (Lucillo).

Fue destinado para auxiliar trabajos de la Sección de Caminos, el empleado D. Jovino López.

Se concede permiso a D. José Gómez para plantar árboles en una finca de su propiedad, lindante con la carretera de León a Boñar.

Se acuerda reclamar antecedentes para informar una instancia de la Junta administrativa de Felchares (Castrocarbón), referente a aprovechamientos.

Se acordó autorizar al Auxiliar de Caminos para recortar y emplear la piedra destinada a la conservación de la carretera provincial.

Se acuerda remitir a informe de los Sres. Directores y Médicos de los Hospicios de León y Astorga, dos instancias de D. Manuel Ramos y D. Floriano Rubio.

Se acuerda admitir a D. Miguel Díez Canseco la excusa de asistencia a la sesión.

Se acuerda igualmente contestar al Excmo. Ayuntamiento de León, que interin el Estado no se haga cargo de las atenciones de segunda enseñanza, no ha lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros, ni el Ayuntamiento puede desligarse de la obligación que contrajo con la Diputación de facilitar edificio apropiado para la de Maestros.

*Sesión ordinaria de 23 de abril de 1925*

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la Presidencia del señor Argüello, asistiendo los señores Gutiérrez Oria, Vicente, Norzagaray y Crespo, esto en sustitución del Sr. Font, leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Se admitió la excusa de asistencia a la sesión, por hallarse enfermo, a los Sres. Font y Canseco, y por estar ausente, al Sr. Fernández de Mata.

Fueron aprobadas las cuentas de la imprenta provincial, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Provincial, se acordó solicitar de la Delegación de Hacienda, la exención de contribución directa del Palacio provincial.

Fue acordado satisfacer a la Cámara de la Propiedad Urbana, la cuota asignada a esta Diputación.

Se aprobó una cuenta de 500 pesetas de material de Secretaría.

Igualmente fue aprobada la cuenta de estancias de dementes a cargo de la provincia, durante el mes de marzo próximo pasado, en el Manicomio de Conjo.

Se aprobó la cuenta de administración del Boletín Oficial, del tercer trimestre de 1924-25.

Fue aprobada la liquidación de copios de la carretera provincial, durante 1924 y 25, importando 1.758 pesetas 54 céntimos, que ha de satisfacer

facerse al contratista D. Pedro Rodríguez.

Se aprobó la cuenta de estancias de enfermos en el Asilo de Mendicidad, durante el mes de marzo anterior, que asciende a 2.564 pesetas.

Se acordó costear los gastos del título de Maestras a dosicologías del Hospicio provincial.

Igualmente fué nombrado Médico auxiliar gratuito del Hospicio de León, D. Manuel Ramos, estando su actuación subordinada, en todo, a lo que disponga el Médico Director, lo mismo que la de los demás Médicos auxiliares.

Se acordó, a propuesta del señor Presidente, dirigir instancia al Directorio Militar y Subsecretarías de los Ministerios correspondientes, solicitando la pronta construcción de la doble vía de Polanque a León, de los cuarteles en proyecto y edificio para Gobierno y Dependencias militares, no sólo por la importancia que para la provincia tienen los mencionados proyectos, sino por la necesidad de remediar la crisis por que atraviesa la clase obrera.

Con objeto de solicitar sea declarado de interés nacional el proyecto de ferrocarril Ujo-Matallana, fueron designados para asistir a la Asamblea que ha de celebrarse en Aller (Oviedo), el día 2 de mayo próximo, los Sres. Vicente, Norzagaray y demás Sres. Diputados que deseen agregarse, haciendo un estudio el Sr. Vicente, para presentarle a la Comisión, y en su día acudir a la información pública abierta por el Ministerio.

Fué acordado adherirse a la instancia que al Directorio Militar dirige la Diputación de Valladolid, haciendo ver el perjuicio que se origina con la introducción de trigo exótico, y el precio que se señala para su venta.

Se acordó, en vista de la comunicación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, prestar todo el apoyo de la Diputación y acudir a la información pública de ferrocarriles, reuniendo los antecedentes necesarios para solicitar que el proyecto de la línea Sahagún-Burgos, se convierta en Burgos-León.

Auto seguido se levantó la sesión.

Lo que se publica en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Provincial vigente.

León 28 de abril de 1925.—El Secretario, Antonio del Pozo.

## MINAS

**DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL  
CENTRO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Belarmino López Puentre, vecino de Portela de Aguiar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la mina de hierro llamada *Belarmino*, sita en el paraje «El Conto», término de Campañana, Ayuntamiento de Candeleda. Hace la designación de las citadas 31 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina *Julio*, nú-

mero 8.297, y desde él se medirán 80 metros al O. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 700 al E., la 1.ª; de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 400 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 800 al E., la 5.ª; de ésta 100 al N., la 6.ª; de ésta 800 al E., la 7.ª; de ésta 900 al S., la 8.ª; de ésta 1.000 al O., la 9.ª; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 700 al O., la 11, y de ésta 200 al N., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edito para que en el término de 60 días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.130.  
León 12 de marzo de 1925.—Pío Portilla.

Don Luis Chacel del Río, Ofeial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 83; registro, folio 12.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos veinticinco: en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, promovidos por D.ª Manuela Rodríguez Espina, asistida de su marido D. Alberto Ledo Guido, propietarios y vecinos de Carballeda, que no han comparecido ante esta Audiencia, contra D. Jesús González Fernández y D.ª Manuela Fernández Núñez, labradores y vecinos de Ruitelán, representados por el Procurador D. Francisco López Ordóñez y defendidos por el Letrado Licenciado D. Arturo Moliner Blanco, sobre propiedad de una era y abono de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en cinco de julio de mil novecientos veintitrés, dictó el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada que en cinco de julio de mil novecientos veintitrés dictó el Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, debemos absolver y absolvemos a los demandados D.ª Manuela Fernández Núñez y D. Jesús González Fernández, de la demanda que les interpuso D.ª Manuela Rodríguez Espina; sin hacer especial condenación de costas en ninguna de las dos instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de León, por la no comparecencia de cada segunda instancia de la apelada D.ª Manuela Rodríguez, asistida de su marido, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón

Pérez Cecilia.—Perfecto Infanzón. Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos veinticinco.—Por el Ofeial de Sala señor Chacel. Licdo. Florencio Barreda.

## TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Victor Suárez García, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Gobernador civil, de fecha 29 de enero último, confirmando acuerdo del Ayuntamiento de Balboa, destituyéndole del cargo de Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 30 de abril de 1925.—El Presidente, Frutos Rejico.—P. S. M.: El Secretario, Rafael Ortiz.

## OFICINAS-DE HACIENDA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

20 por 100 sobre cuotas de urbana Desde el día de la fecha al 30 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría esta Delegación, del 20 por 100 sobre cuotas de urbana del 3.º y 4.º trimestres de 1923-24, ejercicio trimestral y 1.º de 1924-25.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 22 de mayo de 1925.—Marcalino Promes.

### Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pes. Cts.
Basilio Perea.....	León.....	Multa—Efectos timbrados.....	4.125
Emilio Martínez.....	Ardón.....	Derechos reales.....	167.53

León 19 de abril de 1925.—El Tesorero-Contador, M. Domínguez Gil.

## AYUNTAMIENTOS Alcaldía constitucional de Valdeava

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento al pleno, las transferencias de créditos que luego se expresarán, dentro de los capítulos y artículos del presupuesto vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, que

## TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### Anuncios

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 18 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado Auxiliares de la misma en la zona de Villafranca del Bierzo, a D. José Piarro Balboa, con residencia en La Baigona, y a D. Belarmino Alvarez Ramón, con residencia en Peranzanes; debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 20 de mayo de 1925.—El Tesorero-Contador, M. Domínguez Gil.

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Toneduría de libros de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de anreño, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedáse a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo en León, a 13 de abril de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la repetida Instrucción.

León 13 de abril de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, M. Domínguez Gil.

da expuesto al público por término de quince días, el oportuno expediente, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno:

1.ª Una transferencia de crédito de 500 pesetas, del capítulo 5.º, artículo 1.º, gastos que ocasionen las obligaciones sanitarias, al capítulo 1.º, artículo 2.º, material de oficina.

2.ª Otra transferencia de 750 pe-

...otas, del mismo capítulo y artículo, al capítulo 1.º, artículo 4.º, reparación de la casa de Ayuntamiento.

3.ª Otra transferencia de crédito de 500 pesetas, del mismo capítulo y artículo, al capítulo 6.º, artículo 3.º, para fuentes y cañerías.

4.ª Otra transferencia de crédito del citado capítulo, al capítulo 11, imprevistos.

Valderas 16 de mayo de 1925.—  
El Alcalde, Ramón Díez.

#### Alcaldía constitucional de Jorilla

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal, con la dotación anual de 600 pesetas, que determina el art. 106 del Reglamento de Funcionarios Municipales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de gastos.

Será requisito indispensable para optar al concurso, poseer título de Veterinario y fijar su residencia en el pueblo de Jorilla.

Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía durante un período de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Jorilla a 14 de mayo de 1925.—  
El Alcalde, Pompeyo Gatón.

#### Alcaldía constitucional de Valdepolo

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto al Pleno del mismo, varias transferencias de crédito dentro de los capítulos y artículos de su presupuesto municipal ordinario del actual año económico, para con ellas atender a los gastos de la Delegación gubernativa del partido, cárcel del partido judicial y gastos para el contingente provincial, por no haber cantidad presupuestada necesaria para dichas atenciones.

Lo que hago público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 28 de agosto de 1924.

Valdepolo a 15 de mayo de 1925.  
El Alcalde, Hilario Cano.

Don Manuel Cuesta Celada, Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna.

Hago saber: Que la Comisión permanente de mi Presidencia, llevando a cabo el acuerdo tomado por referéndum del Ayuntamiento pleno, en fecha 15 de febrero último, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante su permanencia al público, conforme determina el Real decreto de 25 de septiembre anterior, ha dispuesto enajenar, en pública subasta, las ocho parcelas de terreno comunal siguientes:

1.ª Una, al Real, término de este pueblo, titulada «Salguericas»; mide una hectárea, 54 áreas y 59 centiáreas; linda al E., con fincas del término de Destriana; S., río Duerna, y O. y N., finca de Anastasio Borciano; tasada en 4.000 pesetas.

2.ª Otra, al mismo término y sitio del Ranayal; linda al E., con Regnerón; P. y O., camino del Ranayal, y N., fincas de Domingo López, Agustín de Abajo y José

de Abajo; mide 89 áreas y 12 centiáreas; vale 4.500 pesetas.

3.ª Otra, en las Cerveras, de igual término; linda al E., con finca de Anastasio Borciano; S., camino; O., Emilio de la Fuente, y N., Domingo López y otros, en los cuales tiene que dar paso; mide 14 áreas y vale 500 pesetas.

4.ª Otra, al Castro, titulada «Camino Viejo»; en dicho término; linda al E., finca de José López Ferrer; S., María Canusto; O., camino público, y N., término de Destriana; mide 12 áreas; valorada en 800 pesetas.

5.ª Otra, a la entrada del monte, término mixto de Castrillo y de Velilla; linda al E., camino de Torneros; S., reguero de las Bouzas, y O. y N., camino; mide 88 áreas y 12 centiáreas; valorada en 1.700 pesetas.

6.ª Otra, titulada «entre los ríos», del mismo término; linda al E., con el río Duerna y Torteros; S., fincas de Cayetano Blanco y José Monroy; O., José Lobato, y N., río viejo y río actual; tiene impuesto el paso para fincas anteriores; mide 60 áreas y 16 centiáreas; valorada en 2.000 pesetas.

7.ª Otra, en los Emplantes, de los términos de Velilla y de Castrillo; linda al E., campo del río; S., fincas de Celedonio Fernández, Anastasio Fernández y otros; O., termina a pico con el lindero anterior, y N., campos del común de Velilla y de Castrillo; mide 87 áreas y 12 centiáreas, y tiene impuesto el paso para fincas interiores; valorada en 4.500 pesetas.

8.ª Otra, al Corral, término mixto de dichos pueblos; linda al E., reguero de los Adobes; S., reguero de Trigales; O., camino público; y N., camino de los Adobes y Morquino; mide 30 áreas y 84 centiáreas; valorada en 1.525 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Comisión permanente el día 21 de junio próximo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, por medio de proposiciones arregladas al modelo adjunto, bajo sobre cerrado y tipos señalados a cada parcela, previa consignación del 5 por 100 de aquéllas, sin lo cual no serán admisibles, y conforme a las demás condiciones que obran en el expediente que se halla en Secretaría a disposición del público, adjunciándose mentadas parcelas a las proposiciones más ventajosas, y si resultan algunas iguales, se procederá, durante quince minutos, en licitación por pujas a la llana entre los postores.

Castrillo de la Valduerna 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

#### Modelo de proposición

E. de T., vacino de .... con cédula personal de .... clase, número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número ....., correspondiente al día .... de .... y condiciones a que hace referencia el expediente de su razón, se comprometo y ofrezco pagar por la parcela número .... del anuncio, sita en .... que mide .... metros cuadrados, la cantidad de .... (en letra), a cuyo fin adjunto el recibio-resguardo del 5 por 100 de la fianza provisional.

(Fecha y firma)

#### Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de crédito del capítulo 5.º, art. 2.º, al capítulo 1.º, art. 2.º, en sesión del día 16 del corriente mes, e informada la transferencia favorablemente por el Interventor municipal, permanecerá el expediente expuesto al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente de aparecer el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de Ayuntamiento, para los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal. Se refiere al presupuesto de 1924-25.

Cabrillanes 18 de mayo de 1925.  
El Alcalde, José Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Páramo del Sii

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Francisco González Álvarez, hermano del mozo José González Álvarez, núm. 22 del reemplazo de 1922, a los efectos del expediente de excepción de este último, ruego a las autoridades y demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten en esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Páramo del Sii 20 de mayo de 1925.—El Alcalde, Miguel Pestaña.

#### Alcaldía constitucional de Fresnedo

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer, la oportuna propuesta de ampliación de crédito para atender al pago inaplazable de la Fiesta del Arbol, por medio de transferencia del art. 6.º al 4.º, capítulo 9.º, del actual presupuesto, queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Fresnedo 18 de mayo de 1925.—  
El Alcalde, Primo García.

#### Alcaldía constitucional de Carroceira

Ignorándose el paradero de Andrés Álvarez, padre del mozo Cefarino Álvarez Alonso, de este reemplazo, se ruego, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, la busca del mismo, o en otro caso, a los efectos indicados, se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, por suponerse que se halla ausente por espacio de más de diez años.

Carroceira 20 de mayo de 1925.—  
El Alcalde, J. Álvarez.

#### Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

La Comisión municipal ha propuesto al Ayuntamiento pleno, los siguientes suplementos de crédito:

Uno de 147 pesetas y 19 céntimos al capítulo 7.º, art. 3.º, cárcel del partido, por no ser suficiente la consignación.

Otro de 253 pesetas y 20 céntimos, al capítulo 9.º, art. 14, para el retiro obrero obligatorio.

Otro de 150 pesetas, al capítulo 11, artículo único, para imprevistos,

por no ser suficiente la consignación en el ejercicio.

Cuyos pagos pueden atenderse con el exceso resultante, y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del último ejercicio.

Y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, se anuncian por quince días dichos suplementos, con el fin de oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 18 de mayo de 1925.—El Alcalde, Juan López.

#### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Acordada por el Ayuntamiento que preside la celebración de subasta para la construcción de un Matadero, y en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento dictado para la construcción de obras y servicios municipales, se hace público por el presente, a fin de que en término de cinco días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se formulen reclamaciones; pasado el plazo estipulado, no se atenderán las que se presenten.

Santa María del Páramo 19 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eligio Casado.

#### Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la enajenación en pública subasta de los locales Escuelas de niños y niñas, así como las casas de los Profesores, propiedad de este Ayuntamiento unas y otras, por inútiles, para con su valor construir otros dos edificios escolares nuevos, se anuncia al público por quince días, a fin de que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, ante el Ayuntamiento; pasado dicho plazo sin reclamaciones o resultas éstas, se procederá a la subasta, previo el oportuno expediente y bajo el pliego de condiciones necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alija de los Melones 18 de mayo de 1925.—El Alcalde, Adriano G. Villaboa.

#### Alcaldía constitucional de Garrafe

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Aurelio, Paulino y Fulgencio Gutiérrez Viñuela, hermanos del mozo Secundino Gutiérrez, número 30 del reemplazo de 1924; la de Teófilo Blanco López, hermano del mozo Benjamín H. Blanco López, núm. 26 del mismo; de Urbano Arias González, hermano del mozo Valentín Arias González, número 11 de ídem, y de Lino Acevedo García, hermano del mozo Aurelio Acevedo García, núm. 8 de 1923, que tienen alegada excepción del caso 1.º, art. 8.º de la ley de Quintas de 1912, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que las personas que tengan alguna noticia del paradero de los referidos ausentes, lo manifiesten ante esta Alcaldía, aportando el mayor número posible de datos.

Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los referidos ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto de su residen-

cia, o en el Consulado español, si fuera en el extranjero, a los efectos de quintas.

Garrate 16 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Flecha.

#### Alcaldía constitucional de Castromudarra

La Comisión permanente del Ayuntamiento de Castromudarra acordó prorrogar el presupuesto de 1924 a 1925, para 1925 a 1926, como se hace constar en el acta de 4 de enero último, y así se halla expuesto al público por término de ocho días; durante dicho plazo pueden entablar reclamaciones los interesados, conforme dispone el art. 6.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Igualmente se hallan expuestos al público los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este Ayuntamiento, pudiendo todos los contribuyentes hacer justas reclamaciones, en el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Castromudarra 19 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Villafuete.

#### JUZGADOS

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de Murias de Paredes y su partido

Hago saber: Que por el Tribunal pleno de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, se ha declarado vacante, en este partido, el cargo de Juez municipal de Santa María de Ordás; y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, para que los que aspiren a dicho cargo y puedan alegar la preferencia determinada en el artículo 2.º de dicho Real decreto, presenten sus instancias y los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar del en que se haga la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Murias de Paredes a 7 de mayo de 1925.—Manuel Mozales Dary.—El Secretario, José Ransoll.

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que por el Tribunal Pleno de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid, se ha declarado vacante, en este partido, el siguiente cargo de Justicia municipal: Juez municipal de Valdeonora. Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace saber por el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, para que los que aspiren a dicho cargo y puedan alegar la preferencia determinada en el art. 2.º de dicho Real decreto, presenten sus instancias y los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar del en que se haga la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Valencia de Don Juan, a 8 de mayo de 1925.—Isidro Fernández Miranda.

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el Tribunal pleno de la Audiencia Territorial de Valladolid, ha declarado vacante el cargo de Fiscal municipal de Villadecanos. Los que aspiren y se consideren con derecho a ser nombrados para tal cargo, por concurrir en ellos alguna de las circunstancias determinadas en el artículo 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, publicado en la Gaceta de Madrid del día siguiente, deberán solicitarlo por medio de instancia, dentro del término de quince días, dirigida a este Juzgado, acompañando a la misma los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Villafraanca del Bierzo a 7 de mayo de 1925.—Rodrigo Valdés. El Secretario, Liedo. Fernando García Barsala.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber: Que para cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Presidente de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, y de conformidad a lo ordenado en el Real decreto del Directorio Militar de 30 de octubre de 1923, relativo a la reorganización de la Justicia municipal, se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Sahagún y Fiscal de Valdepolo, correspondientes a este partido.

Lo que se hace público por este anuncio para que puedan alegar la preferencia que se les da a los comprendidos en el art. 2.º del Real decreto montado, teniendo éstos un plazo de quince días; durante los cuales presentarán, los que aspiren a dichos cargos, sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos; todo según establece el art. 6.º del citado Real decreto.

Sahagún a 8 de mayo de 1925.—Alberto Stampa.—F. S. M.: El Secretario, Liedo. Matías García.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Ramón Fernández y Hernández, en nombre y con la representación legal del Sindicato Agrícola de esta villa, contra el vecino de la misma D. Vidal Treceño Rodríguez, sobre reclamación de dos mil quinientas cincuenta pesetas de principal, ciento veinticuatro con setenta y nueve céntimos de intereses, treinta del uno por ciento de comisión, y mil doscientas cincuenta pesetas para costas expensas y que se causen hasta el completo pago, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Dos mil espas de vid americana, en un majuelo sito en término de esta villa, al pago de las Tururos, que todo hace cinco mil trescientas espas, equivalentes a dos hectáreas y cuarenta y seis centímetros; lindas: Oriente, camino de las Ciruelas; Mediolina, majuelo de Juan González; Poniente, sonda servicio de

heredades, y Norte, finca de Pedro Gayo; tasada en onatro mil pesetas.

2.ª Una casa, sita en esta villa, calle de la Estación o del Pozo; se compone de habitaciones altas y bajas, corral-patio, cuadras y otras dependencias, sin que pueda determinarse su medida superficial: linda derecha, entrando, con casa de Victor Domínguez; izquierda, con Melchor Carbajal, y espalda, corrales de este último señor; tasada en siete mil cuatrocientas diez pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que no existen títulos de propiedad, dándose conformarse los licitadores con lo que resulta de autos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Sahagún a cuatro de mayo de mil novecientos veinticinco. Alberto Stampa y Ferrer.—Por su mandado: El Secretario, Ldo. Matías García.

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose declarado vacante el cargo de Fiscal municipal de Bercianos del Páramo, en este partido, se hace público para que los que reúnan alguna de las preferencias que determina el art. 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, puedan alegarla durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia; durante el cual presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en La Bañeza a 13 de mayo de 1925.—Joaquín de la Riva.—Por su mandado, José Benavides.

Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente para la devolución de la fianza que para el ejercicio del cargo de Procurador de este Juzgado, tenía constituida D. Antonio Palau Santos, que falleció el diez y ocho de mayo del año último, y se anuncia al público para que dentro del término de seis meses, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que contra él hubiere, conforme al artículo 881 de la ley Orgánica del Poder judicial; pues pasado dicho término sin que lo verifiquen, se devolverá el depósito con que afianzó dicho cargo, a la viuda e hijos del finado.

Dado en La Bañeza, a veinte de abril de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de la Riva.—El Secretario, José Benavides.

#### EDICTO

Don Ceterino Bardón Alvarez, Juez municipal de La Robla y su término, partido judicial de La Vecilla, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920. También se hace saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer por concurso libre y con arreglo a las disposiciones vigentes: una y otra dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes dentro del plazo señalado, acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento vigente, ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla, los primeros, y en este Juzgado, los segundos. Este Juzgado consta de 3.609 habitantes de hecho y 3.705 de derecho, según el Censo de 31 de diciembre de 1920.

La Robla 11 de mayo de 1925.—Ceterino Bardón.

#### 10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LEÓN

#### Anuncio

El domingo día 7 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la ley de Caza, caso de existir alguna que reúna las condiciones prevenidas, así como de la chatarra procedente de las armas destruidas que carecían de la marca del Banco de Pruebas, con arreglo a lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de dicha Ley; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta de las primeras, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar y cédula personal.

León, 20 de mayo de 1925.—El primer Jefe, Ricardo del Agua

#### ANUNCIO

Se hallan vacantes las igualadas de los vecinos del Ayuntamiento de Villadangos, dotadas con cuatro mil pesetas anuales. La titular de Medico, dotada con dos mil pesetas, se proveerá en el momento en que se resuelva el expediente de agregación con el Ayuntamiento de Charrotes del Tejar.

En término de quince días dirijase a la Comisión encargada, y en su nombre, al Maestro nacional de Villadangos.

Villadangos 20 de mayo de 1925. La Comisión.

#### LEÓN

Inap. de la Diputación provincial